"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 11 de febrero de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00024-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Sr(a). DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN GERENTE/A REGIONAL DE EDUCACIÓN

Presente.-

Asunto: Información relacionada a certificados de estudio (enero 2025)

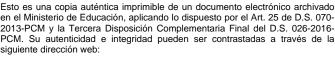
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, en el marco de las funciones de esta Dirección, remitir reportes con información relevante y vinculada a certificados de estudio, correspondientes al mes de enero del 2025,:

- 1. Solicitudes de certificados de estudios pendientes de atención, con más de 6 meses de espera de atención. Se identifican 123,758 solicitudes pendientes, las cuales deben ser atendidas por las IIEE públicas y privadas de Educación Básica o las UGEL (en el caso de IIEE inactivas). Si se identificara que estas solicitudes no requieren atención, deben rechazarlas de esta manera: i) ingresar al aplicativo Mi Certificado, ii) buscar la solicitud que desea eliminar desde la opción "Solicitudes Pendientes" y dar click en la opción "Acciones", iii) dar clic en la opción "Rechazar solicitud", y finalmente, iv) seleccionar el motivo del rechazo
- 2. IIEE que aún no habilitan la opción al ciudadano para solicitar virtualmente la emisión de su certificado de estudios (a través de la plataforma web Mi Certificado: https://certificado.minedu.gob.pe/). Se identifican 51,033 códigos modulares de IIEE privadas y públicas que no tienen habilitada dicha opción, por ello, en el marco de la modernización del Estado y la generación del valor público en beneficio de los estudiantes y ex estudiantes, solicitamos su acostumbrado apoyo para que, en coordinación con las UGEL, promuevan la activación de dicha opción. Para ello, las IIEE deben i) ingresar a la opción "Configuración/Habilitar Solicitud", ii) seleccionar el checkbox "Habilitar", y finalmente, iii) dar clic a "Guardar" para la confirmación de los cambios.
- 3. Certificados de estudios en estado "pendiente de validación" por parte de la **UGEL**. Se identifican **14,877** certificados de estudios que no cuentan con actas de evaluación registradas en el Siagie y que se encuentran pendientes de ser validados por parte de la UGEL en el aplicativo Mi Certificado, por lo que solicitamos a éstas poder proceder a atender dichas solicitudes de forma oportuna.



CLAVE: E3CBE3





EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0182015

En consecuencia, y seguros de contar con su apoyo para lograr la **atención de lo antes mencionado**, se detallan los casos pendientes según territorio:

DRE/GRE	Número de solicitudes de CE pendientes	Número de CM sin solicitud virtual de CE	CE pendientes de validación por UGEL
DRE Amazonas	1315	1173	67
DRE Ancash	3859	2576	521
DRE Apurímac	1868	1340	146
GRE Arequipa	5130	2420	358
DRE Ayacucho	1907	1503	429
DRE Cajamarca	3867	3646	583
DRE Callao	4869	987	265
DRE Cusco	4602	2705	340
DRE Huancavelica	1450	1335	127
DRE Huánuco	3287	1861	402
DRE Ica	3576	1104	252
DRE Junín	4886	2580	389
GRE La Libertad	6707	2476	694
GRE Lambayeque	5081	1810	618
DRE Lima Metropolitana	42710	8413	7744
DRE Lima Provincias	3923	1468	270
DRE Loreto	3674	2742	291
DRE Madre de Dios	771	203	36
GRE Moquegua	1030	333	134
DRE Pasco	1048	693	65
DRE Piura	6811	3283	402
DRE Puno	4377	2844	346
DRE San Martín	2769	1308	145
DRE Tacna	948	651	87
DRE Tumbes	904	523	67
DRE Ucayali	2389	1056	99
TOTAL	123758	51033	14877

El detalle de los cuatro (04) puntos lo puede revisar aquí.



EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0182015 CLAVE: E3CBE3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la

siguiente dirección web:



Por último, queremos compartir las siguientes recomendaciones:

- Cuando dentro del aplicativo Mi Certificado no se encuentre un área o taller específico de una malla curricular, los directores y/o especialistas de Actas y Certificados de las UGEL pueden solicitar agregarlos, a través del correo electrónico a la dirección BUZONMICERTIFICADO@minedu.gob.pe, indicando el grado y año lectivo al que se desea agregar.
- Si se presenta una incidencia tecnológica que imposibilite la normal emisión del certificado de estudios, los directores deben registrarla en el Formulario de Ayuda del Siagie, donde tienen que adjuntar los documentos o fotos que consideren pertinentes para evidenciarla, previamente recomendamos verificar el registro correcto de las actas de evaluación del estudiante y la situación final de los mismos<sup>1</sup>.
- Los certificados de estudios deben contar con la firma y sello del director/a de la institución educativa.
- Desde la aprobación del Decreto Supremo Nº 004-2024-MINEDU2, los certificados de estudios no necesitan de la visación de la UGEL para realizar estudios en el extranjero y además, solo la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación tiene como servicio exclusivo3 la emisión de duplicados de certificados de estudios realizados en el año 1985 y años anteriores4.
- La opción de emisión semi-automática en el aplicativo Mi Certificado solo se usa cuando tecnológicamente es imposible la emisión del certificado de estudios<sup>5</sup>. Si no es este su caso, debe acceder a la opción de emisión directa para emitir el documento de forma regular.

Para cualquier coordinación y/o aclaración a los términos de la presente, sírvase contactar al correo BUZONMICERTIFICADO@minedu.gob.pe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

## NORAH EDITH CARDENAS HUERTA

Directora de la Dirección de Gestión Escolar

(V0.00YA) cc: DIGEGED (Copia informativa)

CLAVE: E3CBE3

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Aprobado mediante RM N° 049-2022-MINEDU.



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El certificado de estudios contiene los calificativos y la situación final registrada en las actas de evaluación final del estudiante en el Siagie.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Decreto Supremo que aprueba los servicios prestados en exclusividad cuya prestación se encuentra a cargo de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada del Sector Educación.

<sup>3</sup> Artículo 6 Expedición de duplicado de certificado de estudios

<sup>6.2</sup> Modalidad 1: expedición de duplicado de certificado de estudios hasta el año 1985, a cargo de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Por lo que esos años permanecerán bloqueados para las IIEE y las UGEL, ya que solo deben ser registrados por la OACIGED.